

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE NACIONALIDADES ASHÁNINKAS DEL PICHIS (ANAP) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ – OXAPAMPA - PASCO

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**, con RUC N° 20215430554, con domicilio legal en la Av. Capitán Larrie s/n, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, debidamente representada por su Alcalde, Sr. **CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKA DEL VALLE PICHIS – ANAP** debidamente representado por su Presidente Sr. **JENRRRI FOOR ZEGARRA INGINIERO**, identificado con D.N.I. N° 43229131, con domicilio en Av. Poma Rosa S/N, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, a quien en adelante se le denominará **LA ANAP**, quienes pactan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de febrero de 2020, se suscribió el Convenio Específico de Apoyo y Cooperación entre la Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Pichis (ANAP) y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco con el objeto del fortalecimiento interinstitucional mutuo, definiendo y estableciendo un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD y LA ANAP, para propiciar el desarrollo de las comunidades nativas mediante comunicación, colaboración y coordinación.

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio Específico tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y conforme a la Cláusula Séptima del mencionado convenio, dispone que de mutuo acuerdo, podrán revisar los alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideran convenientes, los que constaran en la adenda u otro convenio correspondiente.

Con fecha 28 de enero del 2021, se suscribió la Primera Adenda al Convenio Específico, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Convenio Específico, ampliando la vigencia del mismo por el lapso de un (01) año, el mismo que rige desde la suscripción hasta el hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes.

En ese tenor, tomando en consideración lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Específico y en la Cláusula Segunda de la Primera Adenda al Convenio, las partes consideran conveniente ampliar el plazo de vigencia del Convenio, por lo que suscriben la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:

Mediante la presente Adenda, la **ASOCIACIÓN DE NACIONALIDADES ASHÁNINKAS DEL PICHIS (ANAP)** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ** convienen en modificar la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Apoyo y Cooperación, ampliando la vigencia del mismo por el lapso de un (01) año el mismo que regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES:

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio Específico de Apoyo y Cooperación entre la Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Pichis (ANAP) y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco, permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente adenda, en señal de conformidad lo suscriben en tres ejemplares originales de igual validez, en el distrito de Puerto Bermúdez a los 22 días del mes de diciembre del 2021.



Jenrri Zegarra Inguitero
DNI N° 43229131
PRESIDENTE ANAP



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE